

UB

593729

Quito, DM 11 de febrero del 2011.

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Señor
CARLOS ARMANDO GALLARDO PEREZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la compañía "VENECTOURS S.A.", en su sesión de Junta General Universal de Accionistas, llevada a cabo el día de hoy, resolvió designar a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por el periodo estatutario de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los artículos sexto y décimo cuarto del estatuto social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el 27 de enero del 2011, ante el Notario Quinto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 10 de febrero del año 2011 bajo el numero 0452, tomo 142.

El representante legal de la compañía es el Gerente General y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. En falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

Marivel Ramírez Egue
ACCIONISTA Y SECRETARIA AD-HOC DE LA
JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

Lugar y Fecha: Quito DM 11 de febrero del 2011.

En esta fecha acepto la designación de Presidente de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

CARLOS ARMANDO GALLARDO PEREZ
Pasaporte No. 033640080

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1873 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 14 FEB 2011

REGISTRO MERCANTIL



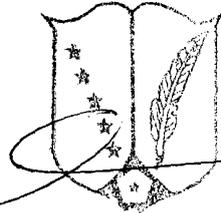
Dr. Raúl Gabor Secaira
Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON YO DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA ESTA RAZON NO IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

QUITO, A 14 FEB 2011 DE

Luis Humberto Navas D.

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador